CONTRATO N° 24/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL BARRIO GEMISA TRAMO II", CON ID Nº 405.908 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 521-30-78 LEY Nº 5404/2015 COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ.-

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y la Secretaria General, **Abg. DENISE YSABEL MORÍNIGO DE LÓPEZ** con **C.I.N° 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"EDIVI S.A", CON RUC Nº 80002899-6,** domiciliado en Gral Diaz 871 c/ Montevideo, Asunción República del Paraguay los Pioneros de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada en este acto por el **ING, LUIS FERNANDO CANILLAS CON C.I.Nº 2.551.197**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL BARRIO GEMISA TRAMO II "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO.**

El objeto del contrato es:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL BARRIO GEMISA TRAMO II ".----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. Informe del Comité de Evaluación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 405.908**----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° **02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL BARRIO GEMISA TRAMO II "**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°__860__/2022

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal
Empresa de Contrataciones edivisa

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 405.908**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES "EDIVI S.A."						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO EN EL Bº GEMISA. TRAMO II con ID: 405908						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131701-026	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO EN EL Bº GEMISA. TRAMO II	Unidad Medida Global	1		
1.1		Regularización	Metros cúbicos	146	1.740.816	254.159.136
1.2		Provisión y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente.	Metros cúbicos	292	1.740.816	508.318.272
1.3		Riego de liga	Litros	8.980	7.696	69.110.080
1.4		Reparación de Empedrados	Metros cuadrados	60	54.619	3.277.140
1.5		Reparación de Cordón Cuneta	Metro lineal	20	45.473	909.460
1.6		Pintura de Pavimento	Metros cuadrados	286	46.816	13.389.376
1.7		Limpieza Final	Unidad	1	4.188.800	4.188.800
Precio Total						**853.352.264**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 853.352.264 (GUARANÍES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO).-------**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: ***NO APLICA***.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos desde la orden de inicio de parte del Fiscal de Obras. Lugar Barrio Gemisa Tramo II.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

NO APLICA.----------

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA CENERAL

Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal
Empresa de Contrataciones edivisa

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **No Aplica conforme a lo dispuesto en la Ley 6919/200.**----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL BARRIO GEMISA TRAMO II.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales. ------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. SUSCRIPCIÓN.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA CENERAL

Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal
Empresa de Contrataciones edivisa

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Agosto de 2022.-

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

Firma: _____

Abg. Denise Ysabel Morínigo de López
Secretaria General

Firma: _____

Ing. LUIS FERNANDO CANILLAS
Contratista

Firma: _____

Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal
Empresa de Contrataciones
edivisa